

Ingeniero
HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCÍA
Alcalde
Municipio de Montería.

Referencia 1: Contrato de obra pública No. LP-SIM-026-2024, cuyo objeto corresponde a los “ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA”

Referencia No. 2: Contrato de interventoría No. CMA-SIM-031-2024 que tiene por objeto realizar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

Asunto: Concepto de viabilidad para suscripción de Modificadorio No.1 al Contrato de Obra No. LP-SIM-026-2024 y al Contrato de Interventoría No. C.MA-SIM-031-2024

Respetado Alcalde,

Como es de su conocimiento, desde la Administración Municipal, el día 1° de octubre de 2024 a través de la plataforma SECOP II, se suscribió con el CONSORCIO EDUCATIVO 2024 el contrato de obra pública No. LP-SIM-026-2024 cuyo objeto es la realización de “ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA”, pactándose un valor de CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$46.217.761.648,00) y, un plazo de ejecución de 23 meses.

Particularmente en cuanto al plazo de ejecución, en los estudios previos y anexo técnico del proceso de selección No. LP-SIM-026-2024 y que se constituyen en parte integral del contrato derivado del mismo, se hizo distinción de la ejecución por etapas, así:

ETAPA	PLAZO
ETAPA 1 - DIAGNOSTICO Y GESTIÓN PREDIAL	TRES (3) MESES contados a partir del acta de inicio.
ETAPA 2 - ESTUDIOS Y DISEÑOS	TRES (3) MESES contados a partir de la terminación del plazo de la etapa 1.
ETAPA 3 - OBRA	DIECISIETE (17) MESES contados a partir de la terminación del plazo de la etapa 2.

El contrato de obra en referencia inició su ejecución el día 6 de noviembre de 2024 y, a la fecha se han dado las siguientes actuaciones:

- **Inicio de la etapa 1:** 6 de noviembre de 2024
- **Recibo de la etapa 1:** 6 de febrero de 2025
- **Inicio de la etapa 2:** 7 de febrero de 2025

A la fecha se tiene que, la etapa 1 fue recibida satisfactoriamente dentro del término establecido para ello y, adicionalmente, según lo informado por el contratista de obra por medio de oficio de oficio OF-IEM-036-25 adiado 5 de mayo de 2025, la ejecución de la etapa 2 alcanza un porcentaje de 76,18% y, para su culminación, requiere prórroga para dicha etapa por un término de DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, especialmente porque *“toda vez que para avanzar en los mismos era necesario contar con la certificación de viabilidad y disponibilidad inmediata de los puntos de conexión de acueducto y alcantarillado emitida por la empresa Veolia Aguas de Montería S.A E.S.P e igualmente contar con la información de los puntos de localización de las acometidas existentes para las sedes educativas. Esta información fue remitida por la empresa de aguas de Montería el día 14 de abril de 2025, lo que generó demoras en la elaboración de los diseños de redes hidrosanitarias y drenaje de aguas lluvias razón por la cual a la fecha no se cuenta con la totalidad de los diseños elaborados.”*

A su turno, adjunto al oficio antes descrito, se anexó por parte del CONSORCIO EDUCATIVO 2024 documento denominado “*JUSTIFICACIÓN CRONOGRAMA*”, en el que además de lo citado de manera textual en el inciso inmediatamente anterior, se expuso:

Lo anterior corresponde al avance reportando dentro de la solicitud de modificación presentada mediante oficio No. IEM-036-2025 en fecha 05/05/2025, incluyendo el componente de costos de impuestos y legalizaciones los cuales hacen parte de la oferta económica, esto es 76.18% de la etapa II.

Partiendo de la información antes mencionada, el 23.82% restante por ejecutar de la fase II correspondería a los ítems 5.01 Diseños y presupuestos de redes hidrosanitarias y drenaje de aguas lluvias, 5.06 Estudios de vulnerabilidad y riesgo, en referencia a este último se tiene que a partir de la expedición de la Ley 523 del 2012 donde todos los municipios deben realizar los estudios de riesgos naturales durante la etapa de estudios y diseños su pudo evidenciar que es necesario realizar estudios de vulnerabilidad y riesgo a un total de 7 sedes adicionales generando un mayor número



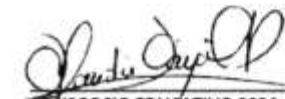
de estudios para este componente, los cuales para su presentación implican lo siguiente:

- Revisar las referencias recientes para establecer el estado de las obras de arte en evaluación de riesgo.
- Revisar la disponibilidad de la información existente, viabilidad técnica y económica.

Debido a esta complejidad implícita de estos estudios que determinan la estabilidad o inestabilidad de algunas instituciones el tiempo de estos estudios es mayo teniendo presente las variables a explorar (información hidrológica, información geográfica, suelos, cartografía temática, mapas de amenaza, procesamiento y valoración de datos), adicionalmente, a partir de la información generada de estos estudios determina las soluciones a presentar en los estudios y diseños hidrosanitarios y manejo de aguas lluvias, para los cuales se debe completar la siguiente información de acuerdo a lo consignado dentro del anexo técnico del presente contrato:

Adicionalmente, en el documento en cita, se insertó imagen de cronograma que sustenta los DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS que solicitan ampliar a la etapa 1, así:

PROYECTO	ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA			
CONTRATO	LP-SIM-026-2024			
EJECUCIÓN PRORROGA ETAPA II	3 MESES			
ACTIVIDADES	CANTIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
DISEÑOS Y PRESUPUESTO DE REDES HIDROSANITARIAS Y DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS	7,00	3,00	2,00	2
ESTUDIO DE AMENAZA VULNERABILIDAD Y RIESGO	7,00	3,00	3,00	1


CONSORCIO EDUCATIVO 2024
NIT: 901.874.254-2

Aunado a lo expuesto, es preciso anotar que, para el seguimiento integral del contrato de

obra No. LP-SIM-026-2024, el MUNICIPIO celebró contrato de interventoría No. CMA-SIM-031-2024 cuyo objeto es la realización de la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, por un valor total de TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.564.122.562,00) y un plazo de ejecución total de 23 meses, distribuidos por etapas, así:

ETAPA	PLAZO
ETAPA 1 - DIAGNOSTICO Y GESTIÓN PREDIAL	TRES (3) MESES contados a partir del acta de inicio.
ETAPA 2 - ESTUDIOS Y DISEÑOS	TRES (3) MESES contados a partir de la terminación del plazo de la etapa 1.
ETAPA 3 - OBRA	DIECISIETE (17) MESES contados a partir de la terminación del plazo de la etapa 2.

Ahora bien, en razón a la solicitud de modificación por parte del CONSORCIO EDUCATIVO 2024 - (Contratista de Obra), en el marco de sus obligaciones como interventoría, el CONSORCIO INTER EDUCATIVO MONTERÍA, se pronunció por medio de su representante, señor LAUREANO JOSE MENDOZA PEINADO, a través de oficio CIEM-059-2024 de fecha 5 de mayo de 2025. En su pronunciamiento, dio concepto favorable a la modificación requerida por el contratista de obra, particularmente, en cuanto a la prórroga de la etapa 2 del contrato objeto de vigilancia – LP-SIM-026-2024, esto es, por un término de DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.

Así mismo, fue requerido por el CONSORCIO INTER EDUCATIVO MONTERÍA, que el contrato de interventoría No. CMA-SIM-031-2024 se modificara en los mismos términos del contrato de obra, es decir, modificar la CLÁUSULA 4, especialmente prorrogando el plazo establecido para la etapa 2. Ante este último requerimiento y bajo la premisa de la necesidad de contar con la vigilancia y control al contrato de obra antes citado, como supervisora del contrato de interventoría en cuestión, se recomienda la modificación de la CLÁUSULA 4 del contrato de interventoría No. CMA-SIM-031-2024 con el fin de dar continuidad a sus labores.

Por otra parte, es preciso anotar que, revisadas las disposiciones acordadas en el anexo de condiciones contractuales del contrato de interventoría No. CMA-SIM-031-2024, se observó por parte de la Secretaría de Infraestructura que, en la forma de pago establecida en la CLÁUSULA 8 de dicho negocio jurídico, de manera particular en el PARÁGRAFO 1 de los literales A y B de la cláusula en cita, se indicó que, los requisitos para pago de la ETAPA 1 – DIAGNOSTICO Y GESTIÓN PREDIAL y de la ETAPA 2 - ESTUDIOS Y DISEÑOS, corresponden a: “**PARÁGRAFO 1: Para el pago final, será requerida la cuenta de cobro o factura, el informe final, acompañado del certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo, acta de liquidación del contrato, actualización de las garantías si hubiere lugar a ello y, demás requisitos exigidos por la Tesorería de la entidad para el pago” Negritas y subrayas por fuera del texto original.**

Ahora bien, teniendo en cuenta que, la culminación de las etapas 1 y 2 según el plazo establecido para la ejecución total del contrato de interventoría No. CMA-SIM-031-2024 según reza en la CLÁUSULA 4 del mismo, no constituyen la terminación del contrato, sino el cumplimiento del plazo establecido para las distintas fases concebidas para la ejecución del negocio jurídico y que, sólo hasta ejecutar la etapa 3 del contrato se entiende cumplido el plazo total pactado, no es dable hablar de que, para el trámite de pago de la ETAPA 1 – DIAGNOSTICO Y GESTIÓN PREDIAL y de la ETAPA 2 - ESTUDIOS Y DISEÑOS, sea necesario aportar acta de liquidación del contrato, así como informe final del mismo y mucho menos hacer referencia a pago final. No obstante, sí se concibe en el debido ejercicio de la ejecución del contrato, culminadas cada una de las etapas, se requiera suscribir documento que indique la culminación de la misma y el informe final respectivo de cada una de las etapas en comento, más no, informe final del contrato y, en tal sentido que, éstos hagan parte de los requisitos para pago de la etapa correspondiente.

En este orden de ideas, teniendo en cuenta que, desde la firma interventora, contratada por el MUNICIPIO para el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato de obra de la referencia y, quien conoce de primera mano las situaciones inherentes a la ejecución de cada una de las etapas del contrato y las normas aplicables en cada una de las áreas a controlar, se encuentra debidamente justificada la modificación del

plazo contractual, puntualmente la ampliación de la etapa 2 sin que se afecte el plazo total del contrato, desde esta secretaría se considera que tal modificación fue debidamente valorada en los distintos componentes por el CONSORCIO INTEREDUCATIVO MONTERÍA y en razón a ello, recomienda la modificación en los términos avalados por dicha firma interventora.

Adicionalmente, advertido desde esta secretaría errores en la redacción del PARÁGRAFO 1 de los literales A y B de la CLÁUSULA 8 del contrato de interventoría No. CMA-SIM-031-2024, en mi calidad de supervisora de dicho contrato, recomiendo se realice la modificación o ajuste a la CLÁUSULA 8 del contrato de interventoría No. CMA-SIM-031-2024, en el sentido de no requerir dentro de los documentos para pago de la etapa 1 y etapa 2, documentos como informe final del contrato y acta de liquidación y, si se requiera acta o documento que de cuenta de la terminación de la etapa 1 y 2 (objeto de revisión), así como informe de la culminación de la misma.

En este orden de ideas y, puestas de manifiesto las consideraciones que sustentan la necesidad de modificación de los contratos de la referencia y, teniendo como finalidad la debida ejecución de los negocios jurídicos en cuestión, en desarrollo de las normatividad vigente y aplicable para ello, especialmente para la culminación de los trabajos al 100% en cada una de sus etapas, desde esta secretaría se recomienda adelantar los trámites necesarios para ello, particularmente, modificar la CLÁUSULA 4 del Contrato de obra pública No. LP-SIM-026-2024, cuyo objeto corresponde a los *“ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA”* y, modificar la CLÁUSULA 4 y CLÁUSULA 8 del Contrato de interventoría No. CMA-SIM-031-2024 que tiene por objeto realizar la *“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.”*

Agradeciendo la atención y prestos a atender cualquier información adicional que se requiera,

Atentamente,

Firmado
digitalmente por
IRIS SPATH
CAMACHO

IRIS SPATH CAMAÑO

Secretaria de Infraestructura
Municipio de Montería

Proyectó: Liliana Tirado – Contratista SIM, apoyo a la supervisión.
Revisó: Rubiela Pérez – Contratista SIM